

Ing.

Karina Lizette Valarezo Vite

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MEGAIMPULSO S.A.**

### **INFORME DE COMISARIO**

En calidad de Comisario Principal de la Compañía MEGAIMPULSO S.A., expongo ante usted, los resultados del estudio a los libros sociales y registros contables, correspondientes al ejercicio económico del 2013, los cuales se detallan a continuación:

#### **1.- ASPECTOS SOCIETARIOS:**

La compañía ha elaborado el libro de actas de juntas generales de accionistas, observando la normativa expresada en el Reglamento de juntas generales dictada por la Superintendencia de Compañías, además por cada acta se ha elaborado un expediente, de conformidad a lo establecido en el Art. 246 de la Ley de Compañías, se han emitido los títulos de acción y han sido entregados a sus respectivos propietarios, según lo establece el art. 177 de la ley de Compañías, además se ha elaborado el libro de acciones y accionistas, en donde se registra a los accionistas fundadores y los sucesivos cambios por transferencia o aumento de capital.

En consecuencia los libros sociales de la compañía, se encuentran al día y cumplen las recomendaciones impartidas por la Ley de Compañías y los reglamentos dictados por la Superintendencia de Compañías.

#### **2.- ASPECTOS CONTABLES:**

Se revisó selectivamente los movimientos de ingreso por concepto de venta de banano, determinándose que la compañía lo hace a través de facturas, y la correspondiente liquidación de fruta, es decir cada operación está debidamente sustentada con la documentación soporte respectivo.

Se revisó selectivamente los egresos, determinándose que cada operación está debidamente sustentada con facturas y la documentación soporte respectivo.

La compañía por su característica de PYMES, adopto las Normas de Información Financiera para PYMES, resaltándose en esta operación que los activos fijos cuyo valor histórico viene desde que se inició la compañía, fueron adoptados por los accionistas, en el 2012, como valor razonable.

La depreciación a los activos depreciables se ha aplicado observando los porcentajes establecido en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno

La compañía por su actividad, ha pagado el impuesto único a la renta del 2% de los ingresos de la producción y cultivo de banano, el impuesto se calcula en base al monto de ventas brutas, cuyo valor mínimo es el precio fijado por el Estado.

RECOMENDACIONES:

1.- Se debe llevar un libro Bancos, en donde se registren los cheques girados en forma ordenada y cronológica, además cada fin de mes se debe cerrar el libro Bancos y elaborar la conciliación respectiva.

2.- Se debe actualizar cada año el inventario biológico.

Atentamente,

  
ING. ALEXANDER ULVIO ORELLANA DEL ROSARIO  
COMISARIO PRINCIPAL